

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-013-2019.

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.34. *METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS*, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) De la evaluación de las ofertas se elaborará y remitirá el Informe de evaluación y asignación de puntaje. Los proponentes podrán formular observaciones al Informe. Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación, elaborarán y remitirán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad. (...)”.

Dado que hubo observaciones en el plazo de traslado de la evaluación preliminar del “Informe de Evaluación Económica y demás criterios de ponderación” de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual la entidad procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1. Proponente: **LUZ MARINA SOTELO RUEDA**, Representante Legal IDOM – EY, comunicación recibida el jueves 17 de diciembre de 2019 5:02 p.m.

OBSERVACIÓN 1.

TR - II DISPOSICIONES GENERALES - I GENERALIDADES – 1.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Inexistencia de la autorización expresa de la firma británica perteneciente al Commercial Framework:

El numeral 1.13 establece que podrán presentar oferta dentro de la presente convocatoria, las compañías británicas que se encuentran en el Commercial Framework desarrollado por Fondo de Prosperidad de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), y aplicado por la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad Bilateral en Colombia.

Excepcionalmente, los términos de referencia permiten la participación de la razón social colombiana, razón social colombiana que pertenezca a una red internacional de firmas, o la sucursal de la compañía británica según corresponda, siempre y cuando se presente con la propuesta una autorización expresa de la compañía británica en este sentido.

Así las cosas, está claro que para la presentación de la oferta, la Entidad debía haber presentado una

autorización expresa de la compañía británica, es decir se requería su manifestación específica e inequívoca a efectos de permitir a dicha empresa colombiana presentar propuesta en el proceso que aquí nos ocupa. Sin embargo. La Unión Temporal Egis- Deloitte- Duran & Osorio presentó documento a folio 6, que contiene la siguiente declaración:

“Deloitte LLP confirms that it does not intend to bid for the above FCO Prosperity Framework opportunity. Deloitte LLP is also delighted to confirm that Deloitte Asesores y consultores Ltda has independently qualified this opportunity and has decided to tender for it. We wish Deloitte Asesores y consultores Ltda every success with this important tender”.

De la carta aportada no es posible concluir que la sociedad Deloitte LLP, como miembro del Commercial Framework, haya autorizado expresamente a Deloitte Asesores y consultores Ltda., tal como era exigido en los términos de referencia; por el contrario, de su redacción solo es posible concluir que Deloitte LLP, a la fecha expedición del documento (el 01 de noviembre de 2019), i) no tenía la intención de participar en este proceso y ii) conocía que Deloitte Asesores y consultores Ltda., había independientemente analizado dicha oportunidad y que ésta última había decidido presentar propuesta.

Con lo anterior queda evidenciado que el proponente no aporta autorización expresa, documento que debía ser otorgado previo, por lo cual solicitamos sea rechazada su propuesta en virtud del numeral 26 del numeral 1.40, que establece:

26. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada la entidad se permite informar lo siguiente.

Con ocasión a la observación jurídica frente a la autorización expresa de la firma británica perteneciente al comercial Framework, en la propuesta de la *UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO*, donde manifiestan que, de la carta aportada en la oferta no es posible concluir que la sociedad Deloitte LLP, como miembro del comercial Framework, haya autorizado expresamente a Deloitte Asesores y Consultores Ltda., tal como era exigido en los términos de referencia, se informa que el proponente no puede darle un sentido distinto al contenido de la carta dada por la compañía británica a Deloitte Asesores y Consultores Ltda., en atención a que de ella es claro la permisión y visado dada para la participación en el proceso, de allí que la referencia de la convocatoria se identifica en la misma, esto es FCO-C-013-2019, conociendo y confirmando tal participación por la firma británica perteneciente al comercial Framework.

Cuando la firma británica expresa que *“Deloitte LLP también se complace **en confirmar que Deloitte Asesores y Consultores Ltda., quedó seleccionada de manera independiente a esta oportunidad y decidió ofertar por ella.** Le deseamos a Deloitte Asesores y Consultores Ltda. Todos los éxitos con esta importante licitación.”* No se denota un sentido diferente a un conocimiento y autorización, y de esta forma fue tomada por la entidad, determinando el cumplimiento de tal requisito de la convocatoria. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

OBSERVACIÓN 2.

Puntuación de la experiencia específica adicional:

Con respecto a la experiencia específica adicional, la Unión Temporal acredita dos (2) contratos relacionados con los siguientes componentes

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA

INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

De acuerdo con el informe de evaluación, el Comité Evaluador asigna el máximo puntaje para dicho criterio, esto es 25 puntos. Respecto a la asignación de dicho puntaje, la adenda No 4 respecto al numeral 3.1.1 estableció:

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos.	25 PUNTOS
Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos.	16 PUNTOS
Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.	8 PUNTOS

Nótese que para obtener el máximo puntaje, aun cuando se indica en la primera fila la palabra "máximo", en la descripción del factor se establece como requisito que "entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos", es decir, para obtener el máximo puntaje como mínimo se debían presentar tres certificados que cumplieran entre ellos con los tres ordinales antes mencionados, tal como fue acreditado en nuestro caso, con tres credenciales que cumplen los tres ordinales exigidos en el numeral 3.1.1.

La Unión Temporal, si bien acredita experiencia en los tres ordinales, solo aporta dos certificaciones válidas, por lo cual no cumple con la exigencia prevista en la primera fila del numeral 3.1.1 y por lo tanto, su puntuación frente a este criterio corresponde a 16 puntos y no a 25, como lo indica la Entidad en el informe.

RESPUESTA:

La Entidad se permite confirmar que, para poder obtener el máximo puntaje de 25 puntos, para la experiencia específica adicional se requería demostrar la experiencia en las 3 estructuraciones: técnica, legal y financiera. Esto se puede lograr con la presentación de hasta 3 certificaciones. Es decir que si se demostraba la totalidad de lo requerido en 1 ó en 2 certificaciones también es válido para la Entidad. Y esa situación se presentó con la propuesta presentada por la Unión Temporal Egis-Deloitte-Durán & Osorio quienes demostraron todo lo requerido con 2 certificaciones.

Por lo tanto, la Entidad no encuentra motivo para proceder con alguna modificación en la asignación del puntaje con respecto a la experiencia específica adicional presentada por el proponente Unión Temporal EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO.

Previamente, en las respuestas a las preguntas recibidas, ya se había aclarado este tema. En particular hacemos referencia al INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No. 6 en la respuesta a la observación 1 recibida el miércoles 20 de noviembre de 2019 6:13 p.m. del INTERESADO: **ARUP-Steer-KPMG** en la cual se incluyó el siguiente texto como parte de la respuesta:

*Si no se tienen los certificados para los 3 tipos de estructuración o alguno no tiene el valor mínimo exigido, no significa que no se pueda participar en el proceso de calificación. **Por ende, el criterio de esta evaluación permite diferentes maneras de obtener el puntaje establecido, siendo posible obtener la totalidad del puntaje para este aspecto en un único certificado adicional.***

OBSERVACIÓN 3

Puntuación del factor de inclusión social y equidad de género.

- a) En el punto de la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género, la certificación No 3 del proponente UNÓN TEMPORAL EGIS- DELOITTE- DURAN & OSORIO aporta un contrato que tiene como objeto la presentación de servicios de consultoría de ingeniería para la ejecución del proyecto ejecutivo de ingeniería para la reubicación de la vía férrea en el perímetro urbano de Itaúna – MG, con una extensión de 23.7 km. A folio 446 del Sobre 2, se presenta como actividad el estudio de factibilidad técnica, socioeconómica y ambiental, cuyas actividades se describen en el folio 446.

De acuerdo con las respuestas de la entidad observación 3 del interesado interesado: Carmen Rosales Suarez – Steer página 41-42 del informe de respuestas a las observaciones en tiempo a los términos de referencia y demás documentos del proceso de selección “La acreditación para el puntaje adicional en temas de inclusión social y equidad de género debe ser demostrada a través de implementación, participación, procesos y programas y/o proyectos con comunidades. Para conseguir esto se deben presentar certificaciones o constancias expedidas por la entidad contratante y/o copia de la entrega final o acta de liquidación de contratos donde se evidencien las actividades y/o productos entregados como: desarrollo de reuniones participativas, talleres de socialización y creación de espacios de participación ciudadana. Todo lo anterior debe estar enmarcado en espacios dispuestos para el acompañamiento social a obras de infraestructura; investigación sobre condiciones socio económicas, vulnerabilidad y equidad de género; o intervenciones en desarrollo social. Cada una de estas certificaciones y/o contratos deben reflejar implementación que haya tenido mínimo un año de duración.”

Con respecto a esto, la experiencia aportada por el proponente Unión Temporal Egis- Deloitte-Duran & Osorio no incluyen las actividades en las que se pueda verificar “implementación, participación, procesos y programas y/o proyectos con comunidades”. Los estudios de factibilidad socioeconómica mencionados en el folio 446 son estudios de análisis de variables sociales y económicas que se puedan realizar con información secundaria (información disponible en internet o en documentos públicos) y no con información primaria (directamente interactuando con comunidades). Por lo anterior, la información aportada no permite evidenciar “...*actividades y/o productos entregados como: desarrollo de reuniones participativas, talleres de socialización y creación de espacios de participación ciudadana*”. En este sentido, consideramos que no es posible la acreditación de esta experiencia.

- b) En el punto de la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género, la certificación No 1 del proponente UNÓN TEMPORAL EGIS- DELOITTE- DURAN & OSORIO, en el folio 378 aporta un contrato que tiene como objeto la elaboración de los estudios de viabilidad técnica, económica y socioambiental para el desarrollo estratégico del transporte ferroviario de pasajeros y carga en el corredor Brasilia-Anápolis-Goiana.

De acuerdo con las respuestas de la entidad observación 3 del interesado: Carmen Rosales Suarez – Steer página 41-42 del informe de respuestas a las observaciones en tiempo a los términos de referencia y demás documentos del proceso de selección “La acreditación para el puntaje adicional en temas de inclusión social y equidad de género debe ser demostrada a través de implementación, participación, procesos y programas y/o proyectos con comunidades. Para conseguir esto se deben presentar certificaciones o constancias expedidas por la entidad contratante y/o copia de la entrega final o acta de liquidación de contratos donde se evidencien las actividades y/o productos entregados como: desarrollo de reuniones participativas, talleres de socialización y creación de espacios de participación ciudadana. Todo lo anterior debe estar enmarcado en espacios dispuestos para el acompañamiento social a obras de infraestructura; investigación sobre condiciones socio económicas, vulnerabilidad y equidad de género; o intervenciones en desarrollo social. Cada una de estas certificaciones y/o contratos deben reflejar implementación que haya tenido mínimo un año de duración.”

Con respecto a esto, la experiencia aportada por el proponente Unión Temporal Egis- Deloitte Duran & Osorio no aporta las actividades en la que se pueda verificar la “implementación, participación, procesos y programas y/o proyectos con comunidades”. La caracterización socioeconómica regional, la identificación y caracterización de áreas con sensibilidad socioambiental mencionadas en los folios 382 – 385 y se pueden realizar con información secundaria ((información disponible en internet o en documentos públicos) y no con información primaria (directamente interactuando con comunidades) que pueden no tener relación con comunidades. Del mismo modo, se propone la adopción de criterios para el análisis medio socioeconómico en donde se hace referencia a la reubicación de la población y expropiaciones presentes en el folio 386, pero no se evidencia el trabajo directo con las comunidades. Por lo anterior, la información aportada no permite evidenciar “...actividades y/o productos entregados como: desarrollo de reuniones participativas, talleres de socialización y creación de espacios de participación ciudadana”. En este sentido, consideramos que no es posible la acreditación de esta experiencia.

RESPUESTA:

A) Con respecto al punto a) en relación al contrato del proponente UNÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE- DURAN & OSORIO, que tiene como objeto la presentación de servicios de consultoría de ingeniería para la ejecución del proyecto ejecutivo de ingeniería para la reubicación de la vía férrea en el perímetro urbano de Itaúna – MG, con una extensión de 23.7 km.

Se recuerda que en los Términos de Referencia se especifica que:

*“Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos: Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con cada certificación que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, **o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población**, o intervención en desarrollo social)*
(subrayado y negrilla fuera del texto)

Partiendo de lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria las certificaciones aportadas sobre investigación de las condiciones socio-económicas de la población hacen parte del grupo de

actividades que permiten la obtención de puntajes dentro de ítems social.

Por lo anterior, se le asigna el puntaje ya que como actividad asociada se presentó la certificación de haber realizado los “Estudios de factibilidad Técnica, Socioeconómica y ambiental – EVTEA”, presentado cumple con lo exigido. Tal estudio de factibilidad socio ambiental, requiere obligatoriamente una caracterización sobre las condiciones socio-económicas de la población afectada.

Adicionalmente, este certificado acredita la otra condición, siendo un contrato ejecutado de más de un año en la implementación del proyecto donde se realizó la actividad de Estudios de factibilidad Técnica, Socioeconómica y ambiental- EVTEA.

B) Con respecto al punto b) en relación al contrato del proponente UNÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE- DURAN & OSORIO, que tiene como objeto elaborar estudios de viabilidad técnica económica y socio ambiental para el desarrollo estratégico del transporte ferroviario de pasajeros y carga en el Corredor Brasilia - Anápolis – Goiania.

Se recuerda que en los Términos de Referencia se especifica que:

“(..). Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos: Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con cada certificación que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población, o intervención en desarrollo social)”
(..).”

Se le asigna el puntaje ya que como actividad asociada se presentó la certificación de haber realizado, la “ Elaboración de Estudios de Viabilidad Socio ambiental para el desarrollo Estratégico del Transporte Ferroviario de Pasajeros y Carga en el corredor Brasilia - Anapolis – Goiania incluyendo actividades como: *caracterización socioeconómica regional, Identificación de la infraestructura física y social y sus niveles de atención a la población, trabajo de campo y proyecciones socioeconómicas de las áreas con mayor sensibilidad socio ambiental.* Es decir, que esta certificación cumple con lo exigido en los términos de referencia de la convocatoria.

Adicionalmente este certificado acredita un contrato ejecutado de más de un año en la implementación del proyecto.

En consecuencia, la entidad determina que no es procedente las solicitudes presentadas, en referencia a los puntajes obtenidos en el criterio de inclusión social, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

OBSERVACIÓN 4.

Puntuación del factor de metodología.

a) Una vez revisada la metodología presentada por la Unión Temporal (folio 344), se encuentra que aun cuando se indica que se priorizarán dos (02) estaciones, se relacionan tres: una en Bogotá, otra en Cajicá y la última en Zipaquirá. Atendiendo a lo reflejado en la metodología, la selección de estaciones puede llevar a confusión al determinar 3 emplazamientos. Se considera fundamental que

una de las estaciones seleccionadas se incluya en Bogotá y tal como quedó reflejada la metodología se podría dar la situación de que el consultor seleccionase estaciones únicamente en Cajicá y Zipaquirá.

- b) En el apartado 3 folio 348 no se menciona el vecindario de control. El vecindario de control es uno de los puntos clave para el análisis del área de influencia toda vez que es la manera de determinar en el tiempo que las inversiones que se realizaron en el área de influencia fueron las que efectivamente desencadenaron las dinámicas económicas en dicha zona y no aspectos diferentes a las inversiones.
- c) En el apartado 4 folio 350 no se hace clara referencia a la evaluación financiera preliminar que sirva de base y por tanto permita evaluar la factibilidad de los DOTS. Sin esta evaluación financiera preliminar existe un riesgo de que se apliquen experiencias internacionales que hayan funcionado en otras partes pero que aplicadas al corredor Bogotá-Zipaquirá no sean factibles e imposibiliten algunos proyectos.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad revisar la metodología propuesta por dicha Unión Temporal, toda vez que las inconsistencias mencionadas en el primer punto, así como la falta de información respecto al vecindario de control (segundo criterio) y la falta de claridad respecto a la valoración financiera preliminar (tercer criterio) implica no otorgarles el máximo puntaje para cada uno de estos criterios.

RESPUESTA:

- a) Con relación al aparte 3.1.2 La condición general para otorgar el puntaje establece:

*“Metodología para la estructuración del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible en el área de influencia de las estaciones del proyecto. **Se deberá presentar para un mínimo de dos Estaciones.**”* Solo hace mención del requisito de un mínimo de **Dos Estaciones**, mas no hace referencia a la selección de las mismas. Por otro lado, el proponente Unión Temporal Egis-Deloitte-Duran & Osorio, dentro de su propuesta, en el folio 343 presenta la metodología para seleccionar, relacionando **tres estaciones**, razón por la cual cumplen con la condición establecida.

- b) Sobre la definición del vecindario de control, el proponente Unión Temporal Egis-Deloitte-Duran & Osorio, lo presenta en el folio 350, como parte de la metodología dentro del área de influencia.
- c) Con relación a la evaluación financiera preliminar del aparte 4, el proponente Unión Temporal Egis-Deloitte-Duran & Osorio, presenta una metodología donde describen mecanismos de financiación, presentan el desarrollo de modelos financieros y herramientas financieras para la evaluación de los costos y la disponibilidad de recursos para el desarrollo del proyecto. Por tanto, se considera que el proponente en mención cumple con la solicitud *“Realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación para concluir con la priorización de los proyectos propuestos.”*

En consecuencia, teniendo presente lo argumentado anteriormente, se ratifica el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje y su correspondiente Orden de Elegibilidad, de acuerdo con la evaluación realizada, publicada el día 16 de diciembre de 2019, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER



FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-013-2019.

INFORME EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

OBJETO: *CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.34. *METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS*, del CAPÍTULO II “*DISPOSICIONES GENERALES*”, SUBCAPÍTULO I “*GENERALIDADES*” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) *De la evaluación de las ofertas se elaborará y remitirá el Informe de evaluación y asignación de puntaje. Los proponentes podrán formular observaciones al Informe (...)*”. Por lo cual, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de **Evaluación Económica y demás criterios de ponderación** de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, y su correspondiente *Orden de Elegibilidad* obtenido, de acuerdo con la evaluación realizada.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta. **Para la presente convocatoria será hasta las 05:00 p.m., del día diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).**

Al presente informe se anexa la evaluación y asignación de puntaje en los criterios de ponderación establecidos.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER



CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	52,0%
		DELOITTE Y ASESORES LIMITADA	30,0%
		DURAN & OSORIOS ABOGADOS ASOCIADOS	18,0%
2	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	IDOM CONSULTOING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	50,0%
		ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	50,0%

Nota: Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el numeral de PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación **no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%)**.

CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

PRESUPUESTO ESTIMADO	13.386.315.002
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	16.164,78
Fecha de cierre:	27 de noviembre de 2019

Se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto u obligaciones guarde relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERRO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos.	25 PUNTOS
Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos.	16 PUNTOS
Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.	8 PUNTOS

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 16.165 SMMLV					HABILITACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES			
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	TÉCNICA (VALOR MAYOR O IGUAL A 8.082,5 SMMLV)				LEGAL	FINANCIERA	
													VALOR PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE					
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	1	2121821	La estructuración integral del proyecto denominado: GRUPO 3 CENTRO ORIENTE, CORREDORES: (1) PERIMETRAL DE ORIENTE, (2) BOGOTÁ-VILLAVICENCIO (SECTORES 1 Y 2), (3) VILLAVICENCIO-ARAUCA INCLUYE EL SECTOR TRANSVERSAL DEL SISGA - (CHOCONTÁ - AGUACLARA), (4) MALLA VIAL META y (5) PUENTE ARIMENA - PUERTO CARREÑO	FONADE	7 - 32	CUMPLE	\$ 26.160.150.000,0	DELOITTE - DURÁN & OSORIO	50%	31/07/2015	40.599,29	40.599,29		CUMPLE	CUMPLE	25 puntos		
			SIN	Estructuración técnica de ingeniería EF-334-Ferrovía integración Oeste-Este-FIOL, tramo Figueirópolis (TO) a Ilhéus (BA) segmento; Figueirópolis (km 0= km 987+240,483 m de FNS) - Río Sao Miguel (km 145+691,300 m), correspondiente al lote 01, con extensión de 145,691 km, además de 2,044 km de Alca Sul de conexión con FNS.	VALEC	SIN	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA						El proponente no aporta el certificado anunciado e incluido en el Formato 3A	
		2	OC 1635428 - CNPJ: 33.592.510/000 1-54	Prestación de servicios de consultoría de ingeniería para la elaboración de estudios y proyecto detallado del tramo ferroviario sudeste de Pará - RFSP, conectando el patio de Parauapebas de EFC a la variante de cargamento de la Mina Serra Sul, en el estado de Pará, en la extensión de 101,1 km	VALE	40 - 90	CUMPLE	R\$8.622.148,07	VEGA - ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA (actualmente EGIS)	100%	31/05/2012	13.742,40	13.742,40	CUMPLE					
		3	SIN	Gerencia del Proyecto - Diseños, Asistencia a la Contratación, Supervisión a la realización y Apoyo a la puesta de servicio de las Líneas 3 y 4 del Tranvía de Montpellier	Transporte de la Aglomeración de Montpellier	101-112	NO CUMPLE	€ 19.634.680,00	EGIS	100%	1/04/2013	78.399,74							La certificación evidencia que el trabajo realizado por EGIS consiste en la gerencia del proyecto y no el desarrollo de las actividades.
TOTAL											54.341,69								

CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

PRESUPUESTO ESTIMADO	13.386.315.002
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	16.164,78
Fecha de cierre:	27 de noviembre de 2019

Se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto u obligaciones guarde relación con:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional", que entre los tres, se cumpla con los tres ordinales arriba exigidos.	25 PUNTOS
Si presenta Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con dos de los ordinales arriba exigidos.	16 PUNTOS
Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con un ordinal de los arriba exigidos.	8 PUNTOS

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 16.165 SMMLV					HABILITACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	TÉCNICA (VALOR MAYOR O IGUAL A 8.082,5 SMMLV)		LEGAL			FINANCIERA
													VALOR PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE				
2	UNIÓN TEMPORAL IDOM- EY	1	IDU-849-2013	Diseño para la primera Línea del Metro en el marco del sistema Integrado de Transporte Público - SITP, para la ciudad de Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano	5 - 13	CUMPLE	€ 11.387.869 \$ 40.528.366.148	IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.	30%	24/08/2015	19.041,78 18.869,42	37.911,19	CUMPLE			25 puntos	
		2	CN2010-0111	Diseño arquitectónico y de ingeniería de detalle para la construcción del corredor tranviario de la Avenida 80 desde la estación Aguacatala hasta la estación Caribe del sistema Metro, en el municipio de Medellín	La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada	14 - 17	CUMPLE	\$ 7.741.039.352	IDOM	90%	20/12/2012	13.659,85	13.659,85	CUMPLE				
		3	BID-1734/OC-GU-FC-002-2016	Elaboración de estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianza para el desarrollo de la infraestructura económica del proyecto de interconexión vial y transporte ferroviario interurbano de pasajeros del eje norte sur de la ciudad de Guatemala	Agencia de Alianzas Públicas privadas de Guatemala - ANADIE	18 - 21	CUMPLE	USD 2.022.580,16	IDOM	100%	22/12/2016	8.768,93	8.768,93	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
TOTAL												60.339,98						



CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

Para tal fin, se deberán realizar como mínimo lo siguiente:

Fichas diagnóstico de los siguientes aspectos: (5 puntos)

- Fichas de análisis normativo
- Fichas de análisis socio-económico
- Fichas de análisis urbanístico – espacial
- Fichas de análisis técnico operativo

(5 puntos) - Delimitar el área de influencia alrededor de cada estación, incluir un vecindario de control, el análisis DOFA, variables básicas (urbano, movilidad y ambiental) para el diseño de los escenarios: business as usual y DOTS.

(5 puntos) - Realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación para concluir con la priorización de los proyectos propuestos.

FORMATO - Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS - en Estaciones.

No.	PROPONENTE	Fichas diagnóstico de los siguientes aspectos: (5 puntos)	Delimitar el área de influencia alrededor de cada estación, incluir un vecindario de control, el análisis DOFA - (5 puntos)	Realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación - (5 puntos)	TOTAL	OBSERVACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	5	5	5	15	no hay observaciones
3	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	5	5	5	15	no hay observaciones

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria	FCO-C-013-2019	
Objeto	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ	
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
	Uno (1)	5
	Dos (2)	10
	Tres (3)	15

Observación General

CERTIFICACIÓN No. 1

Objeto	EPM certifica proyecto de Diseño detallado para la construcción del interceptor sur y las obras complementaria necesarias para la conexión de las redes que se descargarán a este.
Actividades asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del área de influencia directa e indirecta. • Diseño ambiental y social del proyecto • Valoración de impactos ambientales y sociales. • Programa para información y participación comunitaria. • Programa para generación de empleo temporal. • Programa para educación y concienciación a la comunidad aledaña al proyecto • Programa para atención de PQR • Programa para manejo de afectaciones a infraestructura social y comunitaria • Programa para manejo de afectaciones económicas
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Duración 16 meses – Inicio 1 de febrero 2016 y finalización 14 de julio de 2017 • Realizaron acompañamiento social a obra civil
Puntaje	5

CERTIFICACIÓN No. 2

Objeto	COMPARTAMOS CON COLOMBIA certifica proyecto Iniciativas de alto impacto social y ambiental en el país.
Actividades asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ha participado en los siguiente proyectos e iniciativas de alto impacto social que desarrolla compartamos en el país: Tras la Perla: Articula procesos en el territorio para potenciar el desarrollo sostenible de Santa Marta y su región de influencia, UT Idom - EY hizo un análisis de viabilidad financiera de la organización comunitaria de soldadores del barrio Pescaíto Red Somos: trabaja por el reconocimiento de la diversidad, derechos humanos, bienestar y salud sexual y reproductiva a través del fortalecimiento comunitario, la investigación social, participación e incidencia política, UT Idom - EY hizo acompañamiento en la redefinición de su modelo financiero y fortalecimiento de su Junta Directiva. Titanes Caracol: programa de Titanes Caracol que destaca personas que son ejemplo de equidad, compromiso y solidaridad, y que favorecen el desarrollo de iniciativas en favor de su entorno social y ambiental. UT Idom - EY ha acompañado con el direccionamiento estratégico y el fortalecimiento de la iniciativa. Fundación Livicol y fundación Anacha. Dejusticia: centro de estudios jurídicos y sociales con el cual hicieron proceso de fortalecimiento institucional enfocado en la mejora de la estructura y macroprocesos de la organización. Wildlife Conservation Society (WCS): Fundación que protege la fauna y los lugares silvestres alrededor del mundo. UT Idom - EY participó en mejora de los procesos administrativos y financieros de la Fundación y la consolidación de su modelo de sostenibilidad financiera.
Observación	<ul style="list-style-type: none"> • Duración 7 años – Inicio en 2012 y finalización en 2019 • Realizaron acompañamiento a organizaciones ambientales y sociales
Puntaje	5

CERTIFICACIÓN No. 3

Objeto	EPM certifica proyecto Diseño conceptual y detallado para la modernización, reposición y ampliación del sistema de alcantarillado de las cuencas La Iguaná y La García y del sistema de acueducto de sus circuitos asociados. Grupo 2 La García
Actividades asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y evaluación de impactos sociales. • Caracterización en los barrios del área de influencia directa del circuito Alos de Niquía; análisis del contexto social de los habitantes en relación a su entorno. • Identificación de aspectos positivos o negativos al momento de la intervención de la obra civil.
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Duración 12 meses – Inicio en 2015 y finalización en 2016 • Realizaron acompañamiento social a obra civil
Puntaje	5

PUNTAJE TOTAL	15
----------------------	-----------

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria	FCO-C-013-2019
Objeto	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
	Uno (1)	10
	Dos (2)	20
	Tres (3)	30

Observación General	
---------------------	--

CERTIFICACIÓN No. 1

Objeto	Agencia Nacional de Transportes Terrestres certifica que EGIS- Engenharia e Consultoria Ltda-, elaboró estudios de viabilidad técnica económica y socioambiental para el desarrollo estratégico del transporte ferroviario de pasajeros y carga en el Corredor Brasilia - Anápolis - Goiania
Actividades asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización socioeconómica regional. • Identificación de la infraestructura física y social y sus niveles de atención a la población. • Proyecciones socioeconómicas de las áreas con mayor sensibilidad socioambiental.
Observaciones:	•Inicio 17-05-2013 y finalización 17-08-2015, ¡Duración 2 años y 3 meses
Puntaje	5

CERTIFICACIÓN No. 2

Objeto	Petrobras certifica que Lenc Laboratorio de Engenharia e Consutoria LTDA, ejecutó el proyecto de Servicios de implementación del programa de educación ambiental del gasoducto Caraguatatuba - Taubaté - Gastua
Actividades asociadas:	•Evaluación éxito del programa educación ambiental
Observacion	•Inicio 4-06-2009 y finalización 25-11-2010 ¡Duración 1 año y 5 meses
Puntaje	5

CERTIFICACIÓN No. 3

Objeto	Alcaldía Municipal de Itaúna certifica a Empresa VEGA - Engenharia e Consultoria Ltda. ejecutó el Proyecto Ejecutivo de Ingeniería para la Reubicación de la Via Férrea en el Perímetro Urbano de Itaúna-MG.
Actividades asociadas:	• Estudios de factibilidad Técnica, Socioeconómica y ambiental -EVTEA
Observaciones:	•Inicio 05-05-2006 y finaliza 17-05-2012, ¡Duración 6 años y doce días
Puntaje	5
PUNTAJE TOTAL	15



CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJE

Evaluación Técnica – Experiencia Específica Adicional. Hasta 25 puntos

Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS en Estaciones. Hasta 15 puntos

Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género. Hasta 15 puntos

Evaluación Económica. Hasta 45 puntos

TOTAL 100 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD No.	PROPONENTE	Experiencia específica adicional - Hasta 25 puntos	Evaluación DOTS - Hasta 15 puntos	Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género - Hasta 15 puntos	Evaluación económica - Hasta 45 puntos	TOTAL CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	25	15	15	44,7910130	99,7910130	
2	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	25	15	15	44,6865195	99,6865195	